

TABLA DE PUNTUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL TRABAJO DE CUIDADOS EN PUERTO RICO

INTRODUCCIÓN

Esta tabla de puntuación para evaluar las políticas públicas que tienen impacto sobre el trabajo de cuidados en Puerto Rico fue elaborada por INTER-MUJERES PUERTO RICO. Esbozamos esta Tabla sobre la base de la *Tabla de Puntuación de las Políticas de Cuidado: herramienta para evaluar el progreso de los países hacia un entorno de políticas propicio*, creada por Oxfam en colaboración con: Centro Internacional de investigación sobre la mujer (ICRW) - Asia, la Federación Internacional de Trabajadores del Hogar (FITH), Africa Leadership Forum, UK Women's Budget Group, Ciudadanía Bolivia, Padare Men's Forum Zimbabwe, Uganda Women's Network y Youth Alive! Kenya.

De este instrumento elaborado por Oxfam y otras, utilizamos las secciones 1 y 2 y le añadimos algunos indicadores de esencial importancia en Puerto Rico. La Sección 3 no fue utilizada puesto que se refiere en gran medida a la cooperación internacional y a los instrumentos de derecho internacional aplicables a los cuidados, aspectos que no dependen de las autoridades gubernamentales de Puerto Rico debido a la relación jurídica existente entre nuestro país y Estados Unidos.

Esta *Tabla de puntuación de políticas públicas y el trabajo de cuidados en Puerto Rico* es parte de una investigación que incluye, además, métodos cualitativos, a saber tres grupos focales, dos con cuidadoras y uno con representantes de organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres. Realizamos cuatro entrevistas con personas expertas en los procesos de reestructuración de la deuda pública de Puerto Rico puesto que consideramos que los planes elaborados por la Junta de Supervisión Fiscal establecida por el gobierno de Estados Unidos influyen considerablemente sobre políticas públicas objeto de esta evaluación. Centramos la investigación en las políticas públicas del gobierno central de Puerto Rico, no se evaluaron políticas del gobierno de Estados Unidos ni de los municipios de Puerto Rico.

Nuestro acercamiento considera a los cuidados como un derecho humano lo que implica que su análisis requiere abordar varias dimensiones: derecho a cuidar, a recibir cuidados, al autocuidado y a no cuidar. Por lo que evaluamos aspectos adicionales e independientes del trabajo asalariado formal. La comprensión integral de cómo se atiende el cuidado no debe centrarse en crear condiciones para que las mujeres puedan dedicarle más tiempo, sino que amerita incluir acciones dirigidas a redistribuir las tareas de cuidado y a responsabilizar a todas las personas involucradas incluyendo a quienes proveen cuidados, quienes reciben cuidados, los gobiernos, los sectores privados, las familias y las comunidades.

En cada una de estas secciones se evalúan indicadores específicos que permiten detectar si las políticas públicas prestan atención a grupos y poblaciones con la mayor probabilidad de ser desatendidos y excluidos. Además, contiene indicadores específicos dirigidos a medir si las políticas públicas incorporan estrategias para recoger los datos desglosados por características tales como: edad, género, orientación sexual, creencias religiosas/casta/origen étnico o raza, ingresos,

discapacidad, situación migratoria, ubicación (contexto urbano/rural). De otra parte, hay indicadores que persiguen determinar el nivel de participación efectiva de las mujeres y de las organizaciones defensoras de derechos en el proceso de diseño, creación y monitoreo de la implantación de las políticas públicas.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos muy especialmente a Oxfam por facilitarnos el uso de la *Tabla de Puntuación de las Políticas de Cuidado: herramienta para evaluar el progreso de los países hacia un entorno de políticas propicio*, permitirnos atemperarla a las necesidades particulares que identificamos y por el apoyo para el desarrollo de nuestra investigación. Muy particularmente agradecemos el acompañamiento de María Concepción, Rebecca Rewald y Rosario Castro, integrantes de Oxfam, quienes nos apoyaron durante el proceso de desarrollo del trabajo investigativo.

Tenemos una deuda de gratitud con Alondra Vicentí, Cristina Vázquez, Christine Abedaño, Gabriela Vélez, José Molinelli, Karina Cintrón, Luisa Sotero, Luisberto Ramos, Margarita Umpierre, Mariasofia Cruz y Rady Lugo, integrantes del grupo de estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico que nos brindó apoyo en el proceso de acopio de las fuentes de verificación utilizadas para evaluar las políticas públicas del gobierno central de Puerto Rico

EXPLICACIÓN DEL PROCESO DE PUNTUACIÓN

La Tabla de puntuación contiene un conjunto de ámbitos de políticas públicas que a su vez se dividen en indicadores y criterios para evaluar de forma sistemática los procesos de creación, promulgación e implantación de las políticas públicas pertinentes al trabajo de cuidados. Se divide en tres secciones: la Sección 1 ausulta las políticas públicas sobre el trabajo de cuidado no remunerado; la Sección 2 sobre el trabajo de cuidado remunerado y la Sección 3 sobre políticas públicas intersectoriales.

Evaluamos y asignamos puntuación a cada criterio mediante la siguiente escala:

Sí = 1

Parcialmente = 0.5

No = 0

N/A = No aplica

Luego de calificar cada criterio por indicador del ámbito de política, sumamos la puntuación total obtenida. La puntuación total equivale al número de respuestas en las que se calificó numéricamente como “sí (1)” o “parcialmente (0.5)” y “no (0)”. Una vez obtenido el total por cada indicador, dividimos este entre el número total de criterios aplicables al ámbito de política estudiado. Si las investigadoras consideramos que un criterio era inaplicable, se asignó N/A y este no se contó para el promedio obtenido por el indicador. Luego del cálculo del promedio (suma de puntuación por criterios/el número de criterios evaluados) se multiplicó este número por 100, para obtener el porcentaje del indicador.

Utilizamos la escala con los significados de los porcentajes y las puntuaciones provista por OXFAM, para determinar el grado en que la política tiene un carácter transformador. Redefinimos los significados de las puntuaciones número 2 y 3 de dicha escala con el fin de resaltar aún más la

diferencia entre estas. A continuación, la tabla utilizada para calificar el grado de transformación de cada ámbito de política pública analizado:

Tabla 1: Grado de Transformación por Puntuación y Porcentaje

Porcentaje	Puntuación global	Grado en que las políticas son transformadoras de los cuidados
0%	0	No existen políticas al respecto.
1-20%	1	Existen políticas al respecto, pero no son transformadoras.
21-40%	2	Existen políticas públicas con potencial de ser transformadoras, pero <u>no protegen a todas las poblaciones</u> o la implantación es <u>muy limitada</u> ; por lo que el nivel de transformación también lo es.
41-60%	3	Existen políticas públicas con potencial de ser transformadoras, pero la implantación es <u>limitada</u> y el nivel de transformación también lo es.
61-80%	4	Existen políticas al respecto y son transformadoras, pero de manera moderada.
81-100%	5	Existen políticas al respecto y son transformadoras en gran medida.

Tabla 2

PUNTUACIÓN GENERAL OBTENIDA POR PUERTO RICO

Ámbitos políticas Publicas	Indicadores	Puntuación obtenida	Porcentaje	Grado de transformación
1.1 Infraestructuras físicas de apoyo a los cuidados	1.1.1 Agua corriente	4	25%	2
	1.1.2 Electricidad en el hogar	5	31.2%	2
	1.1.3 Instalaciones y servicios de saneamiento	4	24%	2
	1.1.4 Transporte público	3	18%	1
	1.1.5 Tecnologías y equipamiento para ahorrar tiempo y trabajo	0	0%	0
	Total de puntuación y Grado de transformación del ámbito de políticas 1.1		16	
1.2 Servicios de cuidados	1.2.1 Servicios públicos de salud	6	32%	2

	1.2.2 Servicios de atención y educación de la primera infancia (0-4 años)	10	48%	3
	1.2.3 Servicios de cuidado y educación de estudiantes (5-15 años)	10	48%	3
	1.2.4 Servicios de cuidados y atención estudiantes con diversidad funcional (educación especial)	8	38%	2
	1.2.5 Servicios de cuidados para personas mayores	8.5	47.3%	3
	1.2.6 Servicios de cuidados para personas con necesidades adicionales	8	44.4%	3
	1.2.7 Servicios de salud sexual y reproductiva	4	21%	2
	1.2.8 Servicios de prevención, intervención y protección contra la violencia de género	9.5	50%	3
	Total de puntuación y Grado de transformación del ámbito de políticas 1.2	64		3
1.3 Prestaciones de protección social en relación con los cuidados	1.3.1 Pensión pública	0	0%	0
	1.3.2 Políticas de transferencias monetarias en relación con los cuidados	0	0%	0
	1.3.3 Comidas en comedores escolares o cupones para alimentos para estudiantes	0	0%	0
	1.3.4 Programas de obras públicas sensitivas	0	0%	0
	Total de puntuación y Grado de transformación del ámbito de políticas 1.3	0		0

1. 4. Apoyo a los cuidados en el lugar de trabajo.	1.4.1 Licencia remunerada por enfermedad	6	29%	2
	1.4.2 Licencia remunerada por maternidad y paternidad de carácter equitativo	4.5	21%	2
	1.4.3 Horarios de trabajo flexibles	4	27%	2
	1.4.4 Servicios de cuidado infantil (guardería) en el lugar de trabajo	0.5	3%	1
	1.4.5 Lactancia en el lugar de trabajo	8.5	50%	3
	1.4.6 Prevención, intervención y protección contra la violencia de género en el empleo	9.5	50%	3
	Total de puntuación y Grado de transformación del ámbito de políticas 1.4	33		2
	2.1. Condiciones laborales	2.1.1 Salario mínimo	4.5	28.1%
2.1.2 Brecha salarial de género e igualdad salarial por trabajo de igual valor		4.5	32.1%	2
2.1.3 Jornada laboral		5	33.3%	2
2.1.4 Derecho a la seguridad social		5.5	30.5%	2
2.1.5 Derechos de la infancia y protección laboral		7.5	50%	3
Total de puntuación y Grado de transformación del ámbito de políticas 2.1		27		2
2.2 Normativas del lugar de trabajo		2.2.1 Salud y seguridad en el trabajo	4	22.2%
	2.2.2 Protección frente a la discriminación, el acoso y la violencia por	7	37%	2

	razones de género en el lugar de trabajo			
	2.2.3 Mecanismos de denuncia e inspecciones en el lugar de trabajo	2.5	16%	1
	Total de puntuación y Grado de transformación del ámbito de políticas 2.2	13.5		1
2.3. Protecciones para trabajadoras y trabajadores inmigrantes	2.3.1 Igualdad de derechos y protecciones para las trabajadoras y trabajadores migrantes del sector de los cuidados	4	24%	2
	Total de puntuación y Grado de transformación del ámbito de política 2.3	4		2
2.4. Derecho de sindicación.	2.4.1 Derecho de representación y negociación, libertad sindical y derecho de huelga	2	14.3%	1
	Total de puntuación y Grado de transformación del ámbito de política 2.4	2		1
PUNTUACIÓN TOTAL DE PUERTO RICO		159.50/594	27%	2

PUNTUACIÓN ESPECÍFICA POR ÁMBITO DE POLÍTICA PÚBLICA E INDICADOR

A continuación, presentamos por sección, la puntuación asignada a cada indicador, criterio y ámbito de política pública analizada:

SECCIÓN 1: TRABAJO DE CUIDADOS NO REMUNERADO

Ámbito de la Política 1.1 - Infraestructuras físicas de apoyo a los cuidados

Indicador 1.1.1

Indicador 1.1.1 Agua corriente				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional de provisión de servicios de agua corriente	1			
Accesibilidad y alcance				
2. La política otorga prioridad a las poblaciones desatendidas y excluidas*		0.5		
3. La política garantiza que las instalaciones/servicios de provisión de agua corriente estén disponibles de manera universal y sean accesibles para el conjunto de la población			0	
4. La política garantiza que las instalaciones/servicios de provisión de agua corriente sean gratuitos/asequibles para los grupos de bajos ingresos			0	
5. Las instalaciones/servicios de provisión de agua corriente contemplados en esta política abastecen a las zonas y poblaciones más desatendidas, incluidas las personas con mayor riesgo de exclusión			0	
Presupuesto y administración				
6. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario .			0	
7. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).			0	

8. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado instalaciones/servicios de provisión de agua corriente, tanto a los costos de personal como a la provisión efectiva de dichos servicios.				X
9. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política			0	
10. Los servicios/instalaciones de provisión de agua corriente están principalmente financiados o administrados ($\geq 80\%$) por el Gobierno	1			
Reglamentación y seguimiento				
11. Hay un departamento/unidad/organismo público responsable de la aplicación de esta política.	1			
12. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la calidad, accesibilidad, fiabilidad y asequibilidad de los servicios/instalaciones de provisión de agua corriente.		0.5		
12. El Gobierno recaba y publica datos desglosados* sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas.			0	
13. El sistema de evaluación y seguimiento del Gobierno incluye el impacto de la política en el trabajo de cuidados no remunerado			0	
Diseño e impacto				
14. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos* orígenes en la elaboración de la política			0	
15. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita la intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea a través de la reducción y redistribución del tiempo, los costos y el trabajo de las cuidadoras y cuidadores, o bien de la mejora de la calidad de los cuidados)			0	
16. La política ha demostrado tener un impacto positivo en la reducción o redistribución del trabajo de cuidados no remunerado			0	
17. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de los servicios/instalaciones de provisión de agua corriente			0	
Puntuación en el Indicador 1.1.1	4/16			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	25%			
Grado de Transformación	2			

Indicador 1.1.2

Indicador 1.1.2 Electricidad en el hogar				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional de provisión de electricidad en el hogar	1			
Accesibilidad y alcance				
2. La política otorga prioridad a las poblaciones desatendidas y excluidas		0.5		
3. La política garantiza que la electricidad en el hogar esté disponible de manera universal y sea accesible para el conjunto de la población		0.5		
4. Las instalaciones/servicios de provisión de electricidad en el hogar contemplados en esta política abastecen a las zonas y poblaciones más desatendidas, incluidas aquellas personas con mayor riesgo de exclusión		0.5		
5. La política contempla un concepto amplio de familia (por ejemplo, incluyendo tíos/as, abuelos/as), a las parejas no casadas y las relaciones LGBTQIA+.			0	
Presupuesto y administración				
6.. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario.		0.5		
7. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).			0	
8. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado instalaciones/servicios de provisión de electricidad en el hogar, tanto a los costos de personal como a la provisión efectiva de dichos servicios				X
9. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política			0	
10. Los servicios/instalaciones de provisión de electricidad en el hogar están principalmente financiados o administrados ($\geq 80\%$) por el Gobierno		0.5		
Reglamentación y seguimiento				

11. Hay un departamento/unidad/organismo público responsable de la implementación de esta política	1			
12. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la calidad, accesibilidad, fiabilidad y asequibilidad de los servicios/instalaciones de provisión de electricidad en el hogar				
13. El Gobierno recaba y publica datos desglosados* sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas		0.5		
14. El sistema de evaluación y seguimiento del Gobierno incluye el impacto de la política en el trabajo de cuidados no remunerado			0	
Diseño e impacto				
15. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes en la elaboración de la política			0	
16. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita la intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea a través de la reducción y redistribución del tiempo, los costos y el trabajo de las cuidadoras y cuidadores, o bien de la mejora de la calidad de los cuidados)			0	
17. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de servicios de provisión de electricidad en el hogar			0	
Puntuación en el Indicador 1.1.2	5/16			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	31.2%			
Grado de Transformación	2			

Indicador 1.1.3

Indicador 1.1.3 Instalaciones de Saneamiento				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional de provisión de servicios e instalaciones de saneamiento	1			
Accesibilidad y alcance				

2. La política otorga prioridad a las poblaciones desatendidas y excluidas*			0	
3. La política garantiza que las instalaciones/servicios de saneamiento estén disponibles de manera universal y sean accesibles para el conjunto de la población			0	
4. La política garantiza que las instalaciones/servicios de saneamiento sean gratuitos/asequibles para los grupos de bajos ingresos			0	
5. Las instalaciones/servicios de saneamiento contemplados en esta política abastecen a las zonas y poblaciones más desatendidas, incluidas aquellas personas con mayor riesgo de exclusión.		0.5		
Presupuesto y administración				
6. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario.			0	
7. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).			0	
8. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado a instalaciones/servicios de saneamiento, tanto a los costos de personal como a la provisión efectiva de dichos servicios.				X
9. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.			0	
10. Los servicios/instalaciones de saneamiento están financiados o administrados principalmente ($\geq 80\%$) por el Gobierno.			0	
Reglamentación y seguimiento				
11. Hay un departamento/unidad/organismo público responsable de la aplicación de esta política .	1			
12.La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la calidad, accesibilidad, fiabilidad y asequibilidad de los servicios/instalaciones de saneamiento.		0.5		
13.El Gobierno recaba y publica datos desglosados* sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas.			0	
14. El sistema de evaluación y seguimiento del Gobierno incluye el impacto de la política en el trabajo de cuidados no remunerado.			0	
Diseño e impacto				

15. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita la intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea a través de la reducción y redistribución del tiempo, los costos y el trabajo de las cuidadoras y cuidadores, o bien de la mejora de la calidad de los cuidados).			0	
17. La política ha demostrado tener un impacto positivo en la reducción o redistribución del trabajo de cuidado no remunerado.			0	
18. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de instalaciones/servicios de saneamiento.	1			
Puntuación en el Indicador 1.1.3	4/17			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	24%			
Grado de Transformación	2			

Indicador 1.1.4

Indicador 1.1.4 Transporte público				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional de provisión de servicios e instalaciones de saneamiento		0.5		
Accesibilidad y alcance				
2. La política otorga prioridad a las poblaciones desatendidas y excluidas		0.5		
3. La política garantiza que los servicios de transporte público sean gratuitos/asequibles para los grupos de bajos ingresos			0	
4. Los servicios de transporte público contemplados en esta política abastecen las zonas y poblaciones más desatendidas, incluidas aquellas personas con mayor riesgo de exclusión*			0	
5. Los servicios de transporte público contemplados en esta política son seguros, fiables y garantizan una buena conexión				
Presupuesto y administración				
6. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario.			0	
7. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su			0	

aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).				
8. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado a servicios de transporte público, tanto a los costos de personal como a la provisión efectiva de dichos servicios				X
9. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política			0	
10. Los servicios de transporte público están principalmente financiados o administrados ($\geq 80\%$) por el Gobierno			0	
Reglamentación y seguimiento				
11. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política	1			
12. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la calidad, accesibilidad, fiabilidad y asequibilidad de los servicios de transporte público	1			
13. El Gobierno recaba y publica datos desglosados* sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas			0	
14. El sistema de evaluación y seguimiento del Gobierno incluye el impacto de la política en el trabajo de cuidados no remunerado			0	
Diseño e impacto				
15. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes en la elaboración de la política			0	
16. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita la intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea a través de la reducción y redistribución del tiempo, los costos y el trabajo de las cuidadoras y cuidadores, o bien de la mejora de la calidad de los cuidados)			0	
17. La política ha demostrado tener un impacto positivo en la reducción o redistribución del trabajo de cuidados no remunerado			0	
18. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de los servicios de transporte público				
Puntuación en el Indicador 1.1.4	3/17			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	18%			
Grado de Transformación	1			

Indicador 1.1.5

Indicador 1.1.5 Tecnologías y equipamiento para ahorrar tiempo y dinero				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional de provisión de servicios e instalaciones de saneamiento			0	
Accesibilidad y alcance				
2. La política otorga prioridad a las poblaciones desatendidas y excluidas			0	
3. La política garantiza que estos recursos estén disponibles de manera universal y sean accesibles para el conjunto de la población			0	
4. La política garantiza que estos recursos sean gratuitos/asequibles para los grupos de bajos ingresos Los servicios de transporte público contemplados en esta política abastecen las zonas y poblaciones más desatendidas, incluidas aquellas personas con mayor riesgo de exclusión			0	
5. Los programas de este tipo contemplados en la presente política abastecen a las zonas y poblaciones más desatendidas, incluidas aquellas personas con mayor riesgo de exclusión*			0	
Presupuesto y administración				
6. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario.			0	
7. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).			0	
8. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado a este tipo de recursos, tanto a los costos de personal como a la provisión efectiva de dichos recursos			0	
9. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política			0	
10. Los servicios de transporte público están principalmente financiados o administrados ($\geq 80\%$) por el Gobierno			0	
Reglamentación y seguimiento				

11. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política			0	
12. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la calidad, accesibilidad, fiabilidad y asequibilidad de los servicios de transporte público			0	
13. El Gobierno recaba y publica datos desglosados sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas			0	
14. El sistema de evaluación y seguimiento del Gobierno incluye el impacto de la política en el trabajo de cuidados no remunerado			0	
Diseño e impacto				
15. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes en la elaboración de la política			0	
16. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita la intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea a través de la reducción y redistribución del tiempo, los costos y el trabajo de las cuidadoras y cuidadores, o bien de la mejora de la calidad de los cuidados)			0	
17. La política ha demostrado tener un impacto positivo en la reducción o redistribución del trabajo de cuidados no remunerado			0	
18. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de los servicios de transporte público			0	
Puntuación en el Indicador 1.1.5	0/18			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	0%			
Grado de Transformación	0			

Ámbito de la Política 1.2 Servicios de Cuidado

Indicador 1.2.1

Indicador 1.2.1 Servicios públicos de salud				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica

1. Existe una política nacional de provisión de servicios públicos de salud.	1			
Accesibilidad y alcance				
2. La política da prioridad a las poblaciones desatendidas y excluidas, incluyendo a las personas que trabajan en el sector informal		0.5	0	
3. La política garantiza que los servicios públicos de salud estén disponibles y sean accesibles para el conjunto de la población.		0.5		
4. La política garantiza que los servicios públicos de salud se ajusten al poder adquisitivo de la población, y sean gratuitos/asequibles para los grupos de ingresos bajos.			0	
5. Los servicios públicos de salud contemplados en esta política llegan a las zonas y poblaciones más desatendidas, incluyendo a aquellas personas con mayores probabilidades de estar excluidas.		0.5		
6. La política contempla la provisión de servicios de atención a la salud sexual y reproductiva		0.5		
Presupuesto y administración				
7. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario.			0	
8. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).		0.5		
9. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado a los servicios públicos de salud, tanto a los costos de personal como a la provisión efectiva de dichos servicios.			0	
10. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.		0.5		
11. Los servicios de salud públicos están principalmente financiados o administrados ($\geq 80\%$) por el Gobierno.			0	
Regulación y seguimiento				

12. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la implementación de esta política.	1			
13. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la calidad, accesibilidad, fiabilidad y asequibilidad de los servicios públicos de salud.	1			
14. El Gobierno recopila y publica datos desglosados* sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas.			0	
15. El sistema de seguimiento y evaluación del Gobierno incluye el impacto de la política en el bienestar de quienes proveen y reciben cuidados.			0	
Diseño e impacto				
16. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes en la elaboración de la política.			0	
17. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita la intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea a través de la reducción y redistribución del tiempo, los costos y el trabajo de las cuidadoras y cuidadores, o bien de la mejora de la calidad de los cuidados).			0	
18. La política ha demostrado tener un impacto positivo en la reducción o redistribución del trabajo de cuidados no remunerado.			0	
19. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de los servicios públicos de salud.			0	
Puntuación en el Indicador 1.2.1	6/19			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	32%			
Grado de Transformación	2			

Indicador 1.2.2

Indicador 1.2.2 Servicios de atención y educación de la primera infancia (0-4 años)				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional para la provisión de servicios de atención y educación de la primera infancia.	1			
Accesibilidad y alcance				
2. La política prioriza a las poblaciones desatendidas y excluidas, incluyendo a las personas que trabajan en el sector informal.		0.5		
3. La política garantiza que los servicios de atención y educación de la primera infancia estén disponibles y sean accesibles para el conjunto de la población.	1			
4. La política garantiza que los servicios de atención y educación de la primera infancia se ajusten al poder adquisitivo de la población y sean gratuitos/asequibles para los grupos de ingresos bajos.	1			
5. La política prevé la provisión gratuita de servicios de atención y educación de la primera infancia desde el nacimiento hasta los 5 años de edad.		0.5		
6. La política reconoce la importancia de que el horario de funcionamiento de los servicios de atención y educación de la primera infancia se ajusten a las jornadas laborales de trabajo remunerado de los progenitores y/o sean de al menos 8 horas diarias.	1			
7. Los servicios de atención y educación de la primera infancia contemplados en esta política llegan a las zonas y poblaciones más desatendidas, incluyendo a aquellas personas con mayores probabilidades de estar excluidas.		0.5		
Presupuesto y administración				

8. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario.			0	
9. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).			0	
10. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado a los servicios de atención y educación de la primera infancia, tanto a los costos de personal como a la provisión efectiva de dichos servicios.			0	
11. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.		0.5		
12. Los servicios de atención y educación de la primera infancia están principalmente financiados o administrados (en un 80 % o más) por el Gobierno.			0	
Regulación y seguimiento				
13. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política.	1			
14. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la calidad, accesibilidad, fiabilidad y asequibilidad de los servicios de atención y educación de la primera infancia (0-4 años).	1			
15. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proveer reparación en caso de incumplimiento o baja calidad en la provisión de los servicios.			0	
16. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas.	1			
17. El sistema de seguimiento y evaluación del Gobierno incluye el impacto de la política en el bienestar de quienes proveen y reciben cuidados.	1			
Diseño e impacto				
18. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes, así como a las			0	

personas que proporcionan cuidados, en la elaboración de la política.				
19. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita la intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea a través de la redistribución del tiempo, los costos y el trabajo de las cuidadoras y cuidadores no remunerados, o bien de la mejora de la calidad de los cuidados recibidos).			0	
20. Se ha demostrado que la política tiene un impacto positivo en la redistribución del trabajo de cuidados no remunerado y/o en el bienestar de las y los menores, sus madres y padres y sus abuelas y abuelos.			0	
21. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de los servicios de atención y educación de la primera infancia.			0	
Puntuación en el Indicador 1.2.2	10/21			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	48%			
Grado de Transformación	3			

Indicador 1.2.3

Indicador 1.2.3 Servicios de cuidado y educación de estudiantes (5-15 años)				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional para la provisión de servicios de atención y educación de la primera infancia.	1			
Accesibilidad y alcance				
2. La política prioriza a las poblaciones desatendidas y excluidas, incluyendo a las personas que trabajan en el sector informal.		0.5		
3. La política garantiza que los servicios de cuidado y educación de estudiantes de 5-15 años estén disponibles y sean accesibles para el conjunto de la población.	1			

4. La política garantiza que los servicios de cuidado y educación de estudiantes de 5-15 años se ajusten al poder adquisitivo de la población y sean gratuitos/asequibles para los grupos de ingresos bajos.	1			
5. La política prevé la provisión gratuita de servicios de cuidado y educación de estudiantes de 5-15 años.	1			
6. La política reconoce la importancia de que el horario de funcionamiento de los servicios de cuidado y educación de estudiantes de 5-15 años se ajusten a las jornadas laborales de trabajo remunerado de los progenitores y/o sean de al menos 8 horas diarias.			0	
7. Los servicios de cuidado y educación de estudiantes de 5-15 años contemplados en esta política llegan a las zonas y poblaciones más desatendidas, incluyendo a aquellas personas con mayores probabilidades de estar excluidas.		0.5		
Presupuesto y administración				
8. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario		0.5		
9. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).		0.5		
10. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado a los servicios de cuidado y educación de los estudiantes de 5-15 años, tanto a los costos de personal como a la provisión efectiva de dichos servicios.			0	
11. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.		0.5		
12. Los servicios de cuidado y educación de estudiantes de 5-15 años están principalmente financiados o administrados (en un 80 % o más) por el Gobierno.		0.5		
Regulación y seguimiento				

13. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política.	1			
14. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la calidad, accesibilidad, fiabilidad y asequibilidad de los servicios públicos de salud.	1			
15. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proveer reparación en caso de incumplimiento o baja calidad en la provisión de los servicios.		0.5		
16. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas.		0.5		
17. El sistema de seguimiento y evaluación del Gobierno incluye el impacto de la política en el bienestar de quienes proveen y reciben cuidados.			0	
Diseño e impacto				
18. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes, así como a las personas que proporcionan cuidados, en la elaboración de la política.			0	
19. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita la intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea a través de la redistribución del tiempo, los costos y el trabajo de las cuidadoras y cuidadores no remunerados, o bien de la mejora de la calidad de los cuidados recibidos).			0	
20. Se ha demostrado que la política tiene un impacto positivo en la redistribución del trabajo de cuidados no remunerado y/o en el bienestar de las y los menores, sus madres y padres y sus abuelas y abuelos.			0	
21. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de los servicios de cuidado y educación de estudiantes de 5-15 años.			0	
Puntuación en el Indicador 1.2.3	10/21			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	48%			

Grado de Transformación	3
--------------------------------	---

Indicador 1.2.4

Indicador 1.2.4 Servicios de cuidado y educación de estudiantes con diversidad funcional (educación especial)				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional para la provisión de servicios de cuidado y educación de estudiantes con diversidad funcional (educación especial).	1			
Accesibilidad y alcance				
2. La política prioriza a las poblaciones desatendidas y excluidas, incluyendo a las personas que trabajan en el sector informal.		0.5		
3. La política garantiza que los servicios de cuidado y educación de estudiantes con diversidad funcional (educación especial) estén disponibles y sean accesibles para el conjunto de la población.		0.5		
4. La política garantiza que los servicios de cuidado y educación de estudiantes con diversidad funcional (educación especial) se ajusten al poder adquisitivo de la población y sean gratuitos/asequibles para los grupos de ingresos bajos.	1			
5. La política prevé la provisión gratuita de servicios de cuidado y educación de estudiantes con diversidad funcional (educación especial).	1			
6. La política reconoce la importancia de que el horario de funcionamiento de los servicios de cuidado y educación de estudiantes con diversidad funcional (educación especial) se ajusten a las jornadas laborales de trabajo remunerado de los progenitores y/o sean de al menos 8 horas diarias.			0	
7. Los servicios de cuidado y educación de estudiantes con diversidad funcional (educación especial) contemplados en esta política llegan a las zonas y poblaciones más desatendidas,		0.5		

incluyendo a aquellas personas con mayores probabilidades de estar excluidas.				
Presupuesto y administración				
8. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario			0	
9. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).		0.5		
10. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado a los servicios de cuidado y educación de estudiantes con diversidad funcional (educación especial), tanto a los costos de personal como a la provisión efectiva de dichos servicios.			0	
11. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.			0	
12. Los servicios de cuidado y educación de estudiantes con diversidad funcional (educación especial) están principalmente financiados o administrados (en un 80 % o más) por el Gobierno.			0	
Regulación y seguimiento				
13. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política.	1			
14. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la calidad, accesibilidad, fiabilidad y asequibilidad de los servicios públicos de salud.		0.5		
15. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proveer reparación en caso de incumplimiento o baja calidad en la provisión de los servicios.	1			
16. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas		0.5		
17. El sistema de seguimiento y evaluación del Gobierno incluye el impacto de la política en el bienestar de quienes proveen y reciben cuidados.			0	

Diseño e impacto			
18. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes, así como a las personas que proporcionan cuidados, en la elaboración de la política.			0
19. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita la intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea a través de la redistribución del tiempo, los costos y el trabajo de las cuidadoras y cuidadores no remunerados, o bien de la mejora de la calidad de los cuidados recibidos).			0
20. Se ha demostrado que la política tiene un impacto positivo en la redistribución del trabajo de cuidados no remunerado y/o en el bienestar de las y los menores, sus madres y padres y sus abuelas y abuelos.			0
21. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de los servicios de cuidado y educación de estudiantes con diversidad funcional (educación especial).			0
Puntuación en el Indicador 1.2.4	8/21		
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	38%		
Grado de Transformación	2		

Indicador 1.2.5

Indicador 1.2.5 Servicios de cuidados para adultos mayores				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional para la provisión de servicios de atención a los adultos mayores.	1			
Accesibilidad y alcance				

2. La política da prioridad a las poblaciones desatendidas y excluidas.	1			
3. La política garantiza que los servicios de atención a los adultos mayores estén disponibles y sean accesibles para el conjunto de la población.	1			
4. La política garantiza que los servicios de atención a las personas mayores se ajusten al poder adquisitivo de esta población y sean gratuitos/asequibles para los grupos de ingresos bajos.		0.5		
5. Los servicios de atención a las personas mayores contemplados en esta política llegan a las zonas y poblaciones más desatendidas, incluidas aquellas personas en mayor riesgo de exclusión.		0.5		
Presupuesto y administración				
6. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario.		0.5		
7. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).			0	
8. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado a los servicios de atención a las personas mayores, tanto a los costos de personal como a la provisión efectiva de dichos servicios.			0	
9. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.			0	
Regulación y seguimiento				
10. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política	1			
11. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la calidad, accesibilidad, fiabilidad y asequibilidad de los servicios de atención a los adultos mayores.	1			

12. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proveer reparación en caso de incumplimiento o baja calidad en la provisión de los servicios.		0.5		
13. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas.		0.5		
14. El sistema de seguimiento y evaluación del Gobierno incluye el impacto de la política en el bienestar de quienes proveen y reciben cuidados.			0	
Diseño e impacto				
15. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes, así como a las personas que proporcionan cuidados, en la elaboración de la política.			0	
16. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita la intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea a través de la redistribución del tiempo, los costos y el trabajo de las cuidadoras y cuidadores no remunerados, o bien de la mejora de la calidad de los cuidados recibidos).			0	
17. Se ha demostrado que la política tiene un impacto positivo en la redistribución del trabajo de cuidados no remunerado y/o en el bienestar de las y los menores, sus madres y padres y sus abuelas y abuelos.			0	
18. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de los servicios de cuidado y educación de estudiantes con diversidad funcional (educación especial).	1			
Puntuación en el Indicador 1.2.5	8.5/18			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	47.2%			
Grado de Transformación	3			

Indicador 1.2.6

Indicador 1.2.6 Servicios de cuidados para personas con necesidades de cuidado adicionales

Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional para la provisión de servicios de atención y cuidados a personas con necesidades especiales (como personas con discapacidad o enfermedades mentales).	1			
Accesibilidad y alcance				
2. La política da prioridad a las zonas desatendidas y las poblaciones excluidas	1			
3. La política garantiza que los servicios de atención y cuidados estén disponibles y sean accesibles para todas las personas con necesidades especiales.	1			
4. La política garantiza que los servicios de atención y cuidados a las personas con necesidades especiales se ajusten a su poder adquisitivo y sean gratuitos/ asequibles para los grupos de ingresos bajos.		0.5		
5. Los servicios de atención a las personas con necesidades especiales contemplados en esta política llegan a las zonas y poblaciones más desatendidas, incluyendo a aquellas con mayores probabilidades de estar excluidas.		0.5		
Presupuesto y administración				
6. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario			0	
7. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).			0	
8. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado a los servicios de atención a las personas con necesidades especiales, tanto a los costos de personal como a la provisión efectiva de dichos servicios.				X
9. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.			0	

10. Los servicios de atención a las personas con necesidades especiales están principalmente financiados o administrados (en un 80 % o más) por el Gobierno.		0.5		
Regulación y seguimiento				
11. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política.	1			
12. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la calidad, accesibilidad, fiabilidad y asequibilidad de los servicios de atención a las personas con necesidades especiales.	1			
13. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proveer reparación en caso de incumplimiento o baja calidad en la provisión de los servicios.		0.5		
14. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas.		0.5		
15. El sistema de seguimiento y evaluación del Gobierno incluye el impacto de la política en el bienestar de quienes proveen y reciben cuidados.			0	
Diseño e impacto				
16. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes, así como a las personas que proporcionan cuidados, en la elaboración de la política.			0	
17. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita la intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea a través de la redistribución del tiempo, los costos y el trabajo de las cuidadoras y cuidadores no remunerados, o bien de la mejora de la calidad de los cuidados recibidos).			0	
18. Se ha demostrado que la política tiene un impacto positivo en la redistribución del trabajo de cuidados no remunerado y/o en el bienestar de las y los menores, sus madres y padres y sus abuelas y abuelos.			0	

19. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de los servicios de cuidado y educación de estudiantes con diversidad funcional (educación especial).		0.5		
Puntuación en el Indicador 1.2.6	8/18			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	44.4%			
Grado de Transformación	3			

Indicador 1.2.7

Indicador 1.2.7 Servicios de salud sexual y reproductiva				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional de provisión de servicios públicos de salud sexual y reproductiva		0.5		
Accesibilidad y alcance				
2. La política da prioridad a las poblaciones desatendidas y excluidas, incluyendo a las personas que trabajan en el sector informal.		0.5		
3. La política garantiza que los servicios de salud sexual y reproductiva estén disponibles y sean accesibles para el conjunto de la población.			0	
4. La política garantiza que los servicios de salud sexual y reproductiva se ajusten al poder adquisitivo de la población y sean gratuitos/asequibles para los grupos de ingresos bajos.			0	
5. Los servicios públicos de salud sexual y reproductiva contemplados en esta política llegan a las zonas y poblaciones más desatendidas, incluyendo a aquellas personas con mayores probabilidades de estar excluidas.			0	
Presupuesto y administración				

6. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario			0	
7. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).			0	
8. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado a los servicios de salud sexual y reproductiva, tanto a los costos de personal como a la provisión efectiva de dichos servicios.			0	
9. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.			0	
10. Los servicios de salud sexual y reproductiva están principalmente financiados o administrados ($\geq 80\%$) por el Gobierno.		0.5		
Regulación y seguimiento				
11. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política		0.5		
12. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la calidad, accesibilidad, fiabilidad y asequibilidad de los servicios de salud sexual y reproductiva.		0.5		
13. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proveer reparación en caso de incumplimiento o baja calidad en la provisión de los servicios.	1			
14. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas.		0.5		
15. El sistema de seguimiento y evaluación del Gobierno incluye el impacto de la política en el bienestar de quienes proveen y reciben cuidados.			0	
Diseño e impacto				

16. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes, así como a las personas que proporcionan cuidados, en la elaboración de la política.			0	
17. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita la intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea a través de la reducción y redistribución del tiempo, los costos y el trabajo de las cuidadoras y cuidadores, o bien de la mejora de la calidad de los cuidados).			0	
18. La política ha demostrado tener un impacto positivo en la reducción o redistribución del trabajo de cuidados no remunerado.			0	
19. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de los servicios de salud sexual y reproductiva.			0	
Puntuación en el Indicador 1.2.7	4/19			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	21%			
Grado de Transformación	2			

Indicador 1.2.8

Indicador 1.2.8 Servicios de prevención, intervención y protección contra la violencia de género				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional de provisión de servicios de prevención, intervención y protección contra la violencia de género.	1			
Accesibilidad y alcance				
2. La política da prioridad a las poblaciones desatendidas y excluidas, incluyendo a las personas que trabajan en el sector informal		0.5		

3. La política garantiza que los servicios de prevención, intervención y protección contra la violencia de género estén disponibles y sean accesibles para el conjunto de la población.	1			
4. La política garantiza que los servicios de prevención, intervención y protección contra la violencia de género se ajusten al poder adquisitivo de la población y sean gratuitos/asequibles para los grupos de ingresos bajos.	1		0	
5. Los servicios de prevención, intervención y protección contra la violencia de género contemplados en esta política llegan a las zonas y poblaciones más desatendidas, incluyendo a aquellas personas con mayores probabilidades de estar excluidas.		0.5		
Presupuesto y administración				
6. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario.			0	
7. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).			0	
8. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado a los servicios de prevención, intervención y protección contra la violencia de género, tanto a los costos de personal como a la provisión efectiva de dichos servicios.			0	
9. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.		0.5		
10. Los servicios de servicios de prevención, intervención y protección contra la violencia de género están principalmente financiados o administrados ($\geq 80\%$) por el Gobierno.		0.5		
Regulación y seguimiento				
11. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política.	1			
12. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la calidad, accesibilidad, fiabilidad y	1			

asequibilidad de los servicios de prevención, intervención y protección contra la violencia de género.				
13. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proveer reparación en caso de incumplimiento o baja calidad en la provisión de los servicios.	1			
14. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas.		0.5		
15. El sistema de seguimiento y evaluación del Gobierno incluye el impacto de la política en el bienestar de quienes proveen y reciben cuidados.			0	
Diseño e impacto				
16. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes, así como a las personas que proporcionan cuidados, en la elaboración de la política.			0	
17. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita la intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea a través de la reducción y redistribución del tiempo, los costos y el trabajo de las cuidadoras y cuidadores, o bien de la mejora de la calidad de los cuidados).			0	
18. La política ha demostrado tener un impacto positivo en la reducción o redistribución del trabajo de cuidados no remunerado.			0	
19. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de los servicios de salud sexual y reproductiva.	1			
Puntuación en el Indicador 1.2.8	9.5/19			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	50%			
Grado de Transformación	3			

Ámbito de la Política 1.3 Prestaciones de protección social en relación con los cuidados

Indicador 1.3.1

Indicador 1.3.1 Pensión pública				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional sobre la provisión de pensiones públicas.			0	
Accesibilidad y alcance				
2. La política prioriza a las poblaciones desatendidas y excluidas, incluyendo a las mujeres que trabajan en el sector informal.			0	
3. La política garantiza que el acceso al sistema de pensiones sea universal, esté disponible para todas las personas (es decir, no depende de la ciudadanía, el tipo de contrato o la situación laboral) y sea de tipo no contributivo.			0	
4. La política contempla las prestaciones por enfermedad, invalidez, edad avanzada, desempleo y fallecimiento.			0	
5. La mayoría ($\geq 75\%$) de las mujeres que pueden optar a estas prestaciones (mayores de 60 años, con discapacidad, desempleadas) reciben una prestación pública.			0	
6. La política prevé prestaciones cuyo monto deberá ser “suficiente para garantizar a la familia condiciones de vida sanas y convenientes”. (Convenionúm. 102 de la OIT).			0	
Presupuesto y administración				
7. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario			0	
8. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).			0	

9. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado al sistema de prestaciones, tanto a los costos de personal como a su provisión/ implementación efectiva.			0	
10. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política			0	
11. Los sistemas de prestaciones están principalmente financiados o administrados (en un 80 % o más) por el Gobierno.			0	
Reglamentación y seguimiento				
12. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política			0	
13. La política prevé mecanismos de supervisión y regulación de los sistemas de prestaciones.			0	
14. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre la aplicación de la política, con indicadores y metas relativos a las mujeres y a las personas que trabajan en el sector informal.			0	
15. El sistema de seguimiento y evaluación del Gobierno incluye el impacto de la política en el bienestar de quienes proveen y reciben cuidados.			0	
16. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proveer reparación en caso de falta de provisión de la prestación.			0	
Diseño e impacto				
17. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes, entre ellas las trabajadoras del sector informal, en la elaboración de la política.			0	
18. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita su intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea para reconocer su valor económico y social, redistribuir la carga de estas responsabilidades entre las familias y la administración pública, y/o mejorar el bienestar económico y social de las cuidadoras y cuidadores).			0	

19. Se ha demostrado el impacto positivo de la política en el bienestar social y económico de las cuidadoras y cuidadores y/o en una reducción de la brecha de género en las prestaciones.			0	
20. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de los sistemas públicos de prestaciones.			0	
Puntuación en el Indicador 1.3.1	0/20			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	0%			
Grado de Transformación	0			

Indicador 1.3.2

Indicador 1.3.2 Políticas de transferencias monetarias en relación con los cuidados				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional sobre la provisión de programas de transferencias monetarias relacionadas con los cuidados.			0	
Accesibilidad y alcance				
2. La política prioriza a las poblaciones desatendidas y excluidas, incluyendo a las mujeres que trabajan en el sector informal.			0	
3. La política garantiza la disponibilidad y accesibilidad de las transferencias monetarias para todas las personas seleccionadas como receptoras en las distintas categorías de la política (por ejemplo, las transferencias monetarias para el cuidado de los hijos e hijas están disponibles para todas aquellas personas que los tengan).			0	
4. La política establece que las transferencias monetarias y las ayudas en especie asociadas a los cuidados no están sujetas a ningún tipo de condición.			0	

5. La política garantiza que las transferencias monetarias se ajusten al coste real de los cuidados de las hijas e hijos, personas mayores, personas con necesidades especiales, etc.			0	
6. Las transferencias monetarias para el apoyo a las responsabilidades de cuidado contempladas en esta política llegan a las zonas y poblaciones más desatendidas, incluyendo aquellas en mayor riesgo de exclusión.			0	
Presupuesto y administración				
7. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario				
8. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).			0	
9. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado a los programas de transferencias monetarias, tanto a los costos de personal como a su provisión/implementación efectiva.			0	
10. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.				
11. Los programas de transferencias monetarias están principalmente financiados o administrados (en un 80 % o más) por el Gobierno.			0	
Reglamentación y seguimiento				
12. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política.			0	
13. La política prevé mecanismos de supervisión y regulación de los programas de transferencias monetarias.			0	
14. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proveer reparación en caso de falta de provisión de la prestación.			0	
15. El Gobierno recaba y publica datos desglosado sobre la aplicación de la política, con indicadores y metas relativos a las mujeres y a las personas que trabajan en el sector informal.			0	
16. El sistema de seguimiento y evaluación del Gobierno incluye el impacto de la política en el bienestar social y económico de quienes proveen y reciben cuidados.			0	

Diseño e impacto				
17. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes en la elaboración de la política.			0	
18. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita su intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea para reconocer su valor económico y social, redistribuir la carga de estas responsabilidades entre las familias y la administración pública, y/o mejorar el bienestar económico y social de las cuidadoras y cuidadores).			0	
19. Se ha demostrado el impacto positivo de la política en el bienestar social y económico de las cuidadoras y cuidadores y/o en la transformación de las normas de género.			0	
20. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de los programas de transferencias monetarias.			0	
Puntuación en el Indicador 1.3.2	0/20			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	0%			
Grado de Transformación	0			

Indicador 1.3.3

Indicador 1.3.3 Comidas en comedores escolares o cupones para alimentos para estudiantes				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional para la provisión de comidas escolares y/o cupones de alimentos.			0	
Accesibilidad y alcance				
2. La política da prioridad a las poblaciones desatendidas y excluidas, especialmente a los hogares de bajos ingresos y monoparentales.			0	

3. La política garantiza la disponibilidad y accesibilidad de los programas de alimentación escolar/cupones de alimentos para todas las personas receptoras en cada categoría (por ejemplo, se sirven comidas escolares a todas las niñas y niños que asistan a centros educativos públicos).			0	
4. La política garantiza que los programas de comidas escolares y/o los cupones de alimentos sean gratuitos/asequibles para los grupos de ingresos bajos.			0	
5. La política favorece la flexibilidad (por ejemplo, los cupones de alimentos pueden utilizarse de forma flexible en un gran número de tiendas y supermercados) y la autonomía (por ejemplo, los cupones de alimentos pueden utilizarse para adquirir una amplia diversidad de productos sin restricciones).			0	
6. Los programas de comidas escolares y/o cupones de alimentos contemplados en esta política llegan a las zonas y poblaciones más desatendidas, incluyendo a aquellas en mayor riesgo de exclusión, especialmente los hogares de ingresos bajos y monoparentales.			0	
Presupuesto y administración				
7. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario				
8. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).			0	
9. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado a las comidas escolares y/o los cupones de alimentos, tanto a los costos de personal como a la provisión/implementación efectiva de dichos programas.			0	
10. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política			0	
11. Los programas de comidas escolares y/o de cupones de alimentos están principalmente financiados o administrados (en un 80 % o más) por el Gobierno.			0	
Reglamentación y seguimiento				
12. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política.			0	
13. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la calidad, accesibilidad, fiabilidad y alcance de los programas de comedores escolares y/o cupones de alimentos.			0	

14. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre la aplicación de la política, con indicadores y metas específicos relativos a las familias de ingresos bajos y monoparentales.			0	
15. El sistema de seguimiento y evaluación del Gobierno incluye el impacto de la política en el bienestar social y económico de quienes proveen y reciben cuidados.			0	
16. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes en la elaboración de la política			0	
Diseño e impacto				
17. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita la intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea a través de la reducción o redistribución del tiempo, los costos y el trabajo de las cuidadoras y cuidadores no remunerados, o bien de la mejora de la calidad de los cuidados recibidos).			0	
18. Se ha demostrado que la política tiene un impacto positivo en la reducción o la redistribución del trabajo de cuidados no remunerado y/o en el bienestar social y económico de quienes proveen y reciben los cuidados.			0	
19. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de los programas de alimentación escolar.			0	
Puntuación en el Indicador 1.3.3	0/19			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	0%			
Grado de Transformación	0			

Indicador 1.3.4

Indicador 1.3.4 Programas de obras públicas sensitivas				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional sobre la provisión de programas de obras públicas sensibles a los cuidados.			0	
Accesibilidad y alcance				
2. La política da prioridad a las poblaciones desatendidas y excluidas.			0	

3. La política garantiza que los elementos de los programas de obras públicas sensibles a los cuidados estén disponibles y sean accesibles para el conjunto de la población.			0	
4. La política garantiza que los ingresos que generan los programas de obras públicas sean suficientes para cubrir el costo real de los cuidados de los hijos/as, personas mayores, personas con necesidades especiales, etc.			0	
5. La política establece que los programas de obras públicas deben contar con servicios de guardería en el lugar de trabajo, independientemente del número de mujeres trabajadoras o del número de hijos/as.			0	
6. La política establece que los programas de obras públicas deben estar como mucho a 5 km del lugar de residencia de las mujeres y, si estuvieran más lejos, estipulan que debe haber medios de transporte para llegar al lugar de trabajo.			0	
7. Los programas de obras públicas ofrecen jornadas laborales flexibles.			0	
8. Los programas de obras públicas prevén momentos de descanso periódicos y/o la asignación de tareas más livianas a mujeres de edad avanzada, así como a mujeres embarazadas y lactantes.			0	
Presupuesto y administración				
9. La dotación presupuestaria de los programas de obras públicas es suficiente para implementar estas disposiciones relativas a los cuidados (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costes de personal indirecto y los costos administrativos).			0	
10. La dotación presupuestaria de las disposiciones relativas a los cuidados en los programas de obras públicas se ha incrementado (en términos reales) desde el anterior ciclo presupuestario.			0	
11. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado a las disposiciones sobre cuidados de los programas de obra pública, tanto a los costos de personal como a la aplicación efectiva de dichas disposiciones			0	
12. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar las disposiciones sobre cuidados en el marco de los programas de obras públicas.			0	
13. Los programas de obras públicas, incluyendo sus disposiciones en materia de cuidados, están principalmente financiados o administrados (en un 80 % o más) por el Gobierno.			0	

Reglamentación y seguimiento			
14. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política			0
15. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la accesibilidad y alcance de los programas de obras públicas.			0
16. Se da seguimiento a la aplicación de las disposiciones en materia de cuidados contempladas en la política, a través de la recogida de datos públicos desglosados por edad, género y capacidades físicas, con sus correspondientes metas e indicadores.			0
17. El sistema de seguimiento y evaluación del Gobierno incluye el impacto de la política en el bienestar social y económico de quienes proveen y reciben cuidados.			0
18. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes en la elaboración de la política.			0
Diseño e impacto			
19. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita su intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea para reconocer su valor económico y social, redistribuir la carga de estas responsabilidades entre las familias y la administración pública, y/o mejorar el bienestar económico y social de las cuidadoras y cuidadores).			0
20. Se ha demostrado el impacto positivo de la política en el bienestar social y económico de las cuidadoras y cuidadores y/o en la transformación de las normas de género.			0
21. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de los programas de obras públicas.			0
Puntuación en el Indicador 1.3.4	0/21		
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	0%		
Grado de Transformación	0		

Ámbito de la Política 1.4 Lugares de Trabajo que Apoyan los Cuidados

Indicador 1.4.1

Indicador 1.4.1 Licencia remunerada por enfermedad				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional que garantiza por ley las licencias remuneradas por enfermedad.	1			
Accesibilidad y alcance				
2. La política garantiza que las licencias por enfermedad estén disponibles y sean accesibles para todas las trabajadoras y trabajadores, incluido quienes trabajan en el sector informal y quienes se enfrentan a un mayor riesgo de exclusión.			0	
3. La política incluye licencias remuneradas para cuidar de familiares enfermos o personas dependientes.	1			
4. La política incluye disposiciones para luchar contra la discriminación, garantizando que las trabajadoras y trabajadores que soliciten una licencia por enfermedad no pierdan ni salario ni su puesto de trabajo.	1			
5. La política contempla un concepto amplio de familia (por ejemplo, incluyendo tíos/as, abuelos/as), a las parejas no casadas y las relaciones LGBTQIA+.			0	
6. La política establece una duración suficiente de las licencias remuneradas por enfermedad.			0	
Presupuesto y administración				
7. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario.			0	

8. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).			0	
9. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado al permiso remunerado por enfermedad, tanto a los costes de personal como a la provisión efectiva de la prestación.			0	
10. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.			0	
11. Las prestaciones de las licencias remuneradas por enfermedad están principalmente financiadas o administradas (en un 80 % o más) por el Gobierno.			0	
Reglamentación y seguimiento				
12. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política	1			
13. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la accesibilidad y disponibilidad de las licencias remuneradas por enfermedad.	1			
14. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proveer reparación en caso de incumplimiento.	1			
15. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas			0	
16. El sistema de seguimiento y evaluación del Gobierno incluye el impacto de la política en el bienestar de quienes proveen y reciben los cuidados y/o en la transformación de las normas de género en el ámbito de los cuidados.			0	
Diseño e impacto				
17. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes, así como a asociaciones de trabajadores/as, en la elaboración de la política.			0	

18. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita la intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea para reconocer su valor económico y social, redistribuir estas responsabilidades entre hombres y mujeres, es decir, generar cambios en las normas de género, o entre familias y empleadores, y/o mejorar el bienestar de las personas que proveen y reciben los cuidados).			0	
19. Se ha demostrado el impacto positivo de la política en el bienestar de quienes proveen y reciben los cuidados y/o una transformación de las normas de género (de manera que los hombres asuman más responsabilidades de cuidados).			0	
20. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes en la elaboración de la política.			0	
21. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de las políticas de permisos remunerados por enfermedad.			0	
Puntuación en el Indicador 1.4.1	6/21			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	29%			
Grado de Transformación	2			

Indicador 1.4.2

Indicador 1.4.2 Licencia por maternidad y paternidad remunerada				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional que garantiza por ley las licencias por maternidad y paternidad.		0.5		
Accesibilidad y alcance				

2. Remuneración igualitaria de las licencias por maternidad y paternidad.		0.5		
3. La política garantiza la igualdad de remuneración de las licencias por maternidad y paternidad ($\geq 80\%$ del salario) para todos los trabajadores y trabajadoras, independientemente de su género, orientación sexual y estructura familiar.		0.5		
4. La política garantiza que las licencias por maternidad y paternidad tengan la misma duración (≥ 14 semanas) para todos los trabajadores y trabajadoras, independientemente de su género, orientación sexual y estructura familiar.			0	
5. La política incluye disposiciones para luchar contra la discriminación, garantizando que las trabajadoras y trabajadores que soliciten una licencia por maternidad o paternidad no pierdan ni salario ni su puesto de trabajo.		0.5		
6. La política incluye a los padres y madres adoptivos o que tengan hijos/as mediante gestación subrogada o tratamientos de fecundación in vitro.		0.5		
7. La política incluye disposiciones que garantizan que las licencias de maternidad y paternidad sean intransferibles entre padre y madre.			0	
8. La política prevé licencias por complicaciones en el embarazo/parto, como aborto, muerte fetal, etc.		0.5		
Presupuesto y administración				
9. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario.			0	
10. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).			0	

11. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado a esta política, tanto a los costes de personal como a su provisión/aplicación efectiva.			0	
12. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.			0	
13. Las disposiciones contempladas en la política están principalmente financiadas o administradas (en un 80 % o más) por el Gobierno.			0	
Reglamentación y seguimiento				
14. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política.			1	
15. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la disponibilidad y accesibilidad de las licencias por maternidad y paternidad.		0.5		
16. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proveer reparación en caso de incumplimiento. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas.		0.5		
17. El sistema de seguimiento y evaluación del Gobierno incluye el impacto de la política en el bienestar de quienes proveen y reciben los cuidados y/o en la transformación de las normas de género en el ámbito de los cuidados.			0	
Diseño e impacto				
18. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes, así como a asociaciones de trabajadores/as, en la elaboración de la política.			0	
19. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita su intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea para reconocer su valor económico y social, redistribuir estas responsabilidades entre hombres y mujeres, es			0	

decir, generar cambios en las normas de género, y/o mejorar el bienestar de las personas que proveen y reciben los cuidados).				
20. Se ha demostrado el impacto positivo de la política en el bienestar de quienes proveen los cuidados y/o en la transformación de las normas de género (de manera que los hombres asuman más responsabilidades de cuidados).			0	
21. Las mujeres cuentan con una representación equitativa (≥ 50 %) en las estructuras de gobernanza y gestión de las políticas sobre licencias remuneradas por maternidad y paternidad.			0	
Puntuación en el Indicador 1.4.2	5/21			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	24%			
Grado de Transformación	2			

Indicador 1.4.3

Indicador 1.4.3 Horarios de trabajo flexible				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional para la provisión de regímenes laborales flexibles.	1			
Accesibilidad y alcance				
2. La política da cobertura a los colectivos desatendidos y excluidos, incluyendo a las personas que trabajan en el sector informal.			0	
3. La política reconoce los hogares como lugar de trabajo.			0	
4. La política contempla regímenes laborales de teletrabajo, combinados con otras opciones (como la reducción de la jornada laboral, menos días de trabajo a la semana, etc.), como			0	

posibles mecanismos para ofrecer regímenes laborales flexibles para las personas que proveen cuidados.				
5. La política garantiza que todas las trabajadoras y trabajadores tienen derecho a solicitar opciones de trabajo flexibles sin que quienes lo hagan incurran en pérdidas de ingresos o del puesto de trabajo.	1			
Presupuesto y administración				
6. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.			0	
Reglamentación y seguimiento				
7. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política.	1			
8. La política prevé mecanismos de supervisión y regulación de los regímenes laborales flexibles.			0	
9. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proveer reparación en caso de incumplimiento.	1			
10. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas.			0	
11. El sistema de seguimiento y evaluación del Gobierno incluye el impacto de la política en el bienestar de quienes proveen y reciben los cuidados y/o en la transformación de las normas y comportamientos de género en el ámbito de los cuidados.			0	
Diseño e impacto				
12. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes, así como a asociaciones de trabajadores/as, en la elaboración de la política.			0	
13. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita su intención de abordar el trabajo de cuidados no			0	

remunerado (ya sea para reconocer su valor económico y social, redistribuir estas responsabilidades entre hombres y mujeres, es decir, generar cambios en las normas de género, y/o mejorar el bienestar de las personas que proveen y reciben los cuidados).				
14. Se ha demostrado el impacto positivo de la política en el bienestar de quienes proveen los cuidados y/o en la transformación de las normas de género (de manera que los hombres asuman más responsabilidades de cuidados).			0	
15. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión de las políticas sobre horarios de trabajo flexibles.			0	
Puntuación en el Indicador 1.4.3	4/15			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	27%			
Grado de Transformación	2			

Indicador 1.4.4

Indicador 1.4.4 Servicios de guardería en el trabajo				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional sobre la provisión de servicios de guardería en el lugar de trabajo o cerca de él.		0.5		
Accesibilidad y alcance				
2. La política da cobertura a los colectivos desatendidos y excluidos, incluyendo a las personas que trabajan en el sector informal.			0	
3. La política garantiza que los servicios de guardería en el lugar de trabajo son gratuitos/asequibles para los grupos de ingresos bajos.			0	

4. La política garantiza que el umbral que determina la obligatoriedad de contar con servicios de guardería en el lugar de trabajo está definido de acuerdo con el número total de personas empleadas (tanto contratadas como subcontratadas), y no solo con el número de mujeres.			0	
5. Los colectivos más desatendidos y excluidos, incluyendo las personas que trabajan en el sector informal, tienen acceso y hacen uso de los servicios de guardería en el lugar de trabajo.			0	
Presupuesto y administración				
6. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario.			0	
7. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta tanto los gastos directos de su aplicación como los gastos de mantenimiento, así como los costos de personal indirecto y los costos administrativos).			0	
8. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado a esta política, tanto a los costes de personal como a su provisión/aplicación efectiva.			0	
9. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.			0	
10. Las disposiciones contempladas en la política están principalmente financiadas o administradas (en un 80 % o más) por el Gobierno.			0	
Reglamentación y seguimiento				
11. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política.			0	
12. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la calidad, asequibilidad, fiabilidad y accesibilidad de los servicios de guardería en el lugar de trabajo.			0	

13. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proveer reparación en caso de incumplimiento.			0	
14. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas			0	
15. El sistema de seguimiento y evaluación del Gobierno incluye el impacto de la política en el bienestar de quienes proveen y reciben los cuidados y/o en la transformación de las normas y comportamientos de género en el ámbito de los cuidados.			0	
Diseño e impacto				
16. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes, así como a asociaciones de trabajadores/as, en la elaboración de la política.			0	
17. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita su intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea para reconocer su valor económico y social, redistribuir estas responsabilidades entre hombres y mujeres, es decir, generar cambios en las normas de género, y/o mejorar el bienestar de las personas que proveen y reciben los cuidados).			0	
18. Se ha demostrado el impacto positivo de la política en el bienestar de quienes proveen los cuidados y/o en la transformación de las normas de género (de manera que los hombres asuman más responsabilidades de cuidados).			0	
19. Las mujeres cuentan con una representación equitativa (≥ 50 %) en las estructuras de gobernanza y gestión de los servicios de guardería en el lugar de trabajo.			0	
Puntuación en el Indicador 1.4.4	0.5/19			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	3%			
Grado de Transformación	1			

Indicador 1.4.5

Indicador 1.4.5 Lactancia en el lugar de trabajo				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional sobre lactancia.	1			
Legislación y ratificación				
2. Existe legislación que prohíbe la discriminación contra las personas lactantes.	1			
Accesibilidad y alcance				
3. La política da cobertura a los colectivos desatendidos y excluidos, incluyendo a las personas que trabajan en el sector informal.	1			
4. La política garantiza que se pueda disponer de tiempo para dar el pecho o sacarse la leche durante la jornada laboral, sin riesgo de penalización económica o en cuanto al número de horas trabajadas.	1			
5. La política garantiza espacios gratuitos, privados y seguros para dar el pecho o sacarse la leche en los lugares de trabajo.	1			
6. La política garantiza espacios gratuitos, privados e higiénicos para almacenar la leche materna en los lugares de trabajo.		0.5		
7. Los colectivos más desatendidos y excluidos, incluyendo las personas que trabajan en el sector informal, tienen acceso y hacen uso de las disposiciones contempladas en esta política.	1			
Presupuesto y administración				
8. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.			0	

Reglamentación y seguimiento				
9. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política	1			
10. La política incluye disposiciones relativas a la supervisión y regulación de la disponibilidad y accesibilidad de los espacios y tiempo para la lactancia en el lugar de trabajo.		0.5		
11. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proveer reparación en caso de incumplimiento.	1			
12. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre la aplicación de la política, con sus correspondientes indicadores y metas.			0	
13. El sistema de seguimiento y evaluación del Gobierno incluye el impacto de la política en el bienestar de quienes proveen y reciben cuidados.			0	
Diseño e impacto				
14. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes, así como a asociaciones de trabajadores/as, en la elaboración de la política.	1			
15. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita su intención de abordar el trabajo de cuidados no remunerado (ya sea para reconocer su valor económico y social, y/o para mejorar el bienestar económico y social de las cuidadoras y cuidadores).			0	
16. Se ha demostrado el impacto positivo de la política en el bienestar de las personas que proveen los cuidados.			0	
17. Las mujeres cuentan con una representación equitativa (≥ 50 %) en las estructuras de gobernanza y gestión de las políticas sobre lactancia en el lugar de trabajo.			0	
Puntuación en el Indicador 1.4.5	10/17			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	59%			
Grado de Transformación	3			

Indicador 1.4.6

Indicador 1.4.6 Prevención, intervención y protección contra la violencia de género en el empleo				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional de prevención de la discriminación, el acoso y la violencia por razones de género en el lugar de trabajo.	1			
Legislación y ratificación				
2. Existe legislación para prevenir la discriminación, el acoso y la violencia por razones de género en el lugar de trabajo.	1			
3. La legislación nacional se ajusta a lo establecido por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).			0	
4. La legislación prohíbe la discriminación por embarazo.	1			
Accesibilidad y alcance				
5. La política se aplica a todas las trabajadoras y trabajadores, ocupaciones y grupos de población, y a aquellas personas en mayor riesgo de exclusión, incluyendo a las cuidadoras remuneradas que trabajan en el sector informal.	1			
6. Existen campañas de sensibilización financiadas/administradas por el Gobierno para prevenir la violencia y la discriminación de las trabajadoras y trabajadores domésticos y de cuidados por razones de género.			0	
7. La política garantiza la protección de las trabajadoras y trabajadores frente a posibles represalias de sus empleadores o de otros organismos públicos.	1			

8. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta los costos de seguimiento y supervisión, entre ellos las necesidades en términos de datos y recursos humanos, y la puesta en marcha de mecanismos de reclamación para proveer reparación en caso necesario).			0	
9. Los colectivos más desatendidos y excluidos, incluyendo las personas que trabajan en el sector informal, tienen acceso y hacen uso de las disposiciones contempladas en esta política.	1			
Presupuesto y administración				
10. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.		0.5		
Reglamentación y seguimiento				
11. Hay un departamento, unidad u organismo público responsable de la aplicación de esta política		0.5		
12. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proporcionar reparación en caso de que se vulneren o no se apliquen sus disposiciones.	1			
13. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre la incidencia de la violencia y la discriminación por razones de género que sufren las cuidadoras y cuidadores remunerados, incluyendo en el sector informal, con sus correspondientes metas e indicadores.			0	
14. Se han puesto en marcha mecanismos para medir el impacto de la política en las cuidadoras y cuidadores remunerados, por ejemplo, la reducción o no de la discriminación y la violencia por razones de género en el lugar de trabajo.			0	
Diseño e impacto				
15. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes, así como a asociaciones de trabajadores/as, en la elaboración de esta política.		.5		

16. Los objetivos o finalidad de esta política recogen de forma explícita su intención de abordar la discriminación, acoso y violencia por razones de género que sufren las cuidadoras y cuidadores remunerados, incluyendo en el sector informal, en su lugar de trabajo.			0	
17. La política se ha diseñado con el objetivo de transformar las normas de género relativas a la discriminación, acoso y violencia por razones de género en el lugar de trabajo.	1			
18. Existen pruebas de una reducción de la incidencia de la violencia de género que sufren las cuidadoras y cuidadores remunerados, incluido en el sector informal, en el lugar de trabajo (incluyendo el acoso sexual, los abusos y otros tipos de violencia).			0	
19. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gestión y gobernanza para dar seguimiento a las políticas dirigidas a acabar con la discriminación, el acoso y la violencia por razones de género en el lugar de trabajo.			0	
Puntuación en el Indicador 1.4.6	9.5/19			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	56%			
Grado de Transformación	3			

SECCIÓN 2: TRABAJO DE CUIDADOS REMUNERADO

Ámbito de la Política 2.1 Condiciones laborales

Indicador 2.1.1

Indicador 2.1.1 Salario Mínimo				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica

1. Existe una política nacional de salario mínimo.	1			
Legislación y ratificación				
2. Las cuidadoras y cuidadores remunerados están incluidos como trabajadores en el marco jurídico laboral general.		0.5		
3. Se han ratificado el/los Convenio(s) pertinentes (Convenio núm.189 de la OIT).			0	
4. Existe una legislación nacional que tipifica las deducciones salariales y/o los pagos en especie al personal doméstico interno.		0.5		
5. La política se aplica a todas las trabajadoras y trabajadores, ocupaciones y grupos de población, y a aquellas personas en mayor riesgo de exclusión*, incluyendo a las cuidadoras remuneradas que trabajan en el sector informal.		0.5		
Accesibilidad e inclusión				
6. La mayoría (>80%) de las cuidadoras y cuidadores remunerados, incluyendo los que trabajan en el sector informal, reciben el salario mínimo.			0	
7. El salario mínimo nacional es suficiente para cubrir el costo de vida.			0	
Presupuesto y administración				
8. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta los costos de seguimiento y supervisión, entre ellos las necesidades en términos de datos y recursos humanos, y la puesta en marcha de mecanismos de reclamación para proveer reparación en caso necesario).			0	
9. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.			0	
Reglamentación y seguimiento				
10. Hay un departamento/ unidad/ organismo público responsable de la aplicación de esta política	1			
11. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proporcionar reparación en caso de impago del salario mínimo.	1			
12. El Gobierno recopila y publica datos desglosados* sobre el salario mínimo, incluyendo los de las cuidadoras y cuidadores remunerados.			0	

Diseño e impacto				
13. Se ha consultado a cuidadoras y cuidadores remunerados y/u organizaciones representativas de diversos* orígenes en la elaboración de la política.			0	
14. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita su intención de abordar la discriminación (por razones de género, raza, situación migratoria y legal, y ocupación) de las cuidadoras y cuidadores remunerados en relación al salario mínimo.			0	
15. Se ha demostrado el impacto positivo de la política en las cuidadoras y cuidadores remuneradas, incluyendo los que trabajan en el sector informal.			0	
16. La política ha sido diseñada para transformar las normas sociales que consideran el trabajo de cuidados como menos cualificado/valioso que otros tipos de trabajo remunerado, razón por la cual este sector está menos regulado.			0	
Puntuación en el Indicador 2.1.1	4.5/16			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	28.1%			
Grado de Transformación	2			

Indicador 2.1.2

Indicador 2.1.2 Brecha salarial de genero e igualdad salarial por trabajo de igual valor				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional sobre igualdad salarial entre hombres, mujeres y personas LGBTQIA+ por el mismo trabajo.	1			
Legislación y ratificación				
2.Existe legislación que exige a los empleadores publicar datos sobre la brecha salarial de género.		0.5		
3. Se han ratificado el/los convenio(s) pertinentes (Convenio núm.100 de la OIT).			0	

Accesibilidad e inclusión				
4. La política se aplica a todas las trabajadoras y trabajadores, ocupaciones y grupos de población, y a aquellas personas en mayor riesgo de exclusión*, incluyendo a las cuidadoras remuneradas que trabajan en el sector informal.		0.5		
5. La mayoría ($\geq 80\%$) de las cuidadoras y cuidadores remunerados, incluyendo los que trabajan en el sector informal, reciben el mismo salario por el mismo trabajo.		0.5		
Presupuesto y administración				
6. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta los costos de seguimiento y supervisión, entre ellos las necesidades en términos de datos y recursos humanos, y la puesta en marcha de mecanismos de reclamación para proveer reparación en caso necesario).			0	
7. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.			0	
Reglamentación y seguimiento				
8. Hay un departamento/ unidad/ organismo público responsable de la aplicación de esta política.	1			
9. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proporcionar reparación en caso de que se vulneren o no se apliquen sus disposiciones.	1			
10. El Gobierno recopila y publica datos desglosados* sobre la brecha salarial de género, incluyendo los de las cuidadoras y cuidadores remunerados, con sus correspondientes metas e indicadores.			0	
Diseño e impacto				
11. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes, así como a asociaciones de trabajadores/as, en la elaboración de la política.			0	
12. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita su intención de abordar la discriminación (por razones de género, raza, situación migratoria y legal, y ocupación) de las cuidadoras y cuidadores remunerados y/o as trabajadoras y trabajadores domésticos.			0	
13. Se ha demostrado el impacto positivo de la política en las cuidadoras y cuidadores remuneradas, incluyendo los que trabajan en el sector informal.			0	

14. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión del seguimiento de las brechas salariales de género y la igualdad salarial por el mismo trabajo.			0	
Puntuación en el Indicador 2.1.2	4.5/14			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	32.1%			
Grado de Transformación	2			

Indicador 2.1.3

Indicador 2.1.3 Jornada laboral				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional que regula la duración de las jornadas laborales de todas las trabajadoras y trabajadores.	1			
Legislación y ratificación				
2. Se han ratificado el/los convenio(s) pertinentes (Convenio núm.189) de la OIT.			0	
3. La legislación se ajusta a lo establecido por los Convenios de la OIT, que fijan la jornada laboral normal en 8 horas al día.	1			
Accesibilidad e inclusión				
4. La política se aplica a todas las trabajadoras y trabajadores, ocupaciones y grupos de población, y a aquellas personas en mayor riesgo de exclusión, incluyendo a las cuidadoras remuneradas que trabajan en el sector informal.		0.5		
5. La mayoría ($\geq 80\%$) de las cuidadoras y cuidadores remunerados, incluyendo los que trabajan en el sector informal, reciben el mismo salario por el mismo trabajo.				
Presupuesto y administración				
6. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta los costos de seguimiento y supervisión, entre ellos las necesidades en términos de datos y			0	

recursos humanos, y la puesta en marcha de mecanismos de reclamación para proveer reparación en caso necesario).				
7. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.			0	
Reglamentación y seguimiento				
8. Hay un departamento/ unidad/ organismo público responsable de la aplicación de esta política.	1			
9. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proporcionar reparación en caso de incumplimiento de la jornada laboral estándar.	1			
10. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre las jornadas laborales, incluyendo a los/as trabajadores/as de cuidados remunerados, con sus correspondientes metas e indicadores.			0	
Diseño e impacto				
11. Se ha consultado a cuidadoras y cuidadores remunerados y/u organizaciones representativas de diversos* orígenes en la elaboración de la política.			0	
12. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita la intención de abordar la discriminación (por razones de género, raza, situación migratoria y legal, y ocupación) de las cuidadoras y cuidadores remunerados en relación a la duración de la jornada laboral.		0.5		
13. Se ha demostrado el impacto positivo de la política en las cuidadoras y cuidadores remuneradas, incluyendo los que trabajan en el sector informal.			0	
14. La política ha sido diseñada para transformar las normas sociales que consideran el trabajo de cuidados como menos cualificado/valioso que otros tipos de trabajo remunerado, razón por la cual este sector está menos regulado.			0	
15. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión del seguimiento de las normas relativas a la duración de la jornada laboral.			0	
Puntuación en el Indicador 2.1.3	5/15			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	33.3%			
Grado de Transformación	2			

Indicador 2.1.4

Indicador 2.1.4 Derecho seguridad social				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional que garantiza el acceso de todas las trabajadoras y trabajadores a las prestaciones de la seguridad social.		0.5		
Legislación y ratificación				
2. Existe una legislación sobre las prestaciones de la seguridad social para las cuidadoras y cuidadores remunerados, independientemente de su tipo de contrato.		0.5		
3. Se han ratificado el/los convenio(s) pertinentes (Convenios de la OIT núm. 102 y 189).			0	
Accesibilidad e inclusión				
4. La política se aplica a todas las trabajadoras y trabajadores, ocupaciones y grupos de población, y a aquellas personas en mayor riesgo de exclusión, incluyendo a las cuidadoras remuneradas que trabajan en el sector informal.		0.5		
5. La mayoría (>80%) de las cuidadoras y cuidadores remunerados, incluyendo los que trabajan en el sector informal, tienen un acceso igualitario a las prestaciones sociales.			0	
Presupuesto y administración				
6. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario.			0	
7. La asignación presupuestaria para esta política se ha incrementado (en términos reales) desde el último ciclo presupuestario.		0.5		
8. Se destina un porcentaje suficiente ($\geq 80\%$) del presupuesto asignado a esta política, tanto a los costes de personal como a su provisión/ implementación efectiva.		0.5		
9. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.		0.5		

10. La política está principalmente financiada o administrada (en un 80 % o más) por el Gobierno.		0.5		
Reglamentación y seguimiento				
11. Hay un departamento/ unidad/organismo público responsable de la aplicación de esta política.	1			
12. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proveer reparación en caso de incumplimiento.	1			
13. El Gobierno recopila y publica datos* sobre el porcentaje de trabajadores de cuidados remunerados, incluyendo a los que trabajan en el sector informal, tienen un acceso igualitario a las prestaciones sociales.			0	
Diseño e impacto				
14. Se ha consultado a personas que trabajan como cuidadoras y trabajadoras domésticas remuneradas y/u organizaciones representativas de diversos* orígenes en la elaboración de la política.			0	
15. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita su intención de abordar la discriminación (por razones de género, raza, situación migratoria y legal, y ocupación) de las cuidadoras y cuidadores remunerados en relación a las prestaciones sociales.			0	
16. Se ha demostrado el impacto positivo de la política en las cuidadoras y cuidadores remuneradas, incluyendo los que trabajan en el sector informal.			0	
17. La política ha sido diseñada para transformar las normas sociales que consideran el trabajo de cuidados como menos cualificado/ valioso que otros tipos de trabajo remunerado, razón por la cual este sector está menos regulado.			0	
18. Las mujeres cuentan con una representación equitativa (\geq 50 %) en las estructuras de gobernanza y gestión de las prestaciones sociales.			0	
Puntuación en el Indicador 2.1.4	5.5/18			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	30.5%			
Grado de Transformación	2			

Indicador 2.1.5

Indicador 2.1.5 Derechos de la infancia y la protección laboral				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional que prohíbe el trabajo infantil.	1			
Legislación y ratificación				
2. Existe legislación sobre trabajo infantil y protección de la infancia.	1			
3. Se han ratificado el/los convenio(s) pertinentes (Convenio núm.182 de la OIT).			0	
4. La legislación define como niños/as a todas las personas menores de 18 años, de acuerdo con los Convenios núm. 182 y 138 de la OIT.	1			
5. La legislación establece sanciones concretas en caso de incumplimiento.	1			
Accesibilidad e inclusión				
6. La política abarca todos los tipos de trabajo infantil, incluyendo el trabajo de cuidados remunerado en el sector informal.		0.5		
Presupuesto y administración				
7. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta los costos de seguimiento y supervisión, entre ellos las necesidades en términos de datos y recursos humanos, y la puesta en marcha de mecanismos de reclamación para proveer reparación en caso necesario).			0	
8. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.			0	
Reglamentación y seguimiento				
9. Hay un departamento/ unidad/ organismo público responsable de la aplicación de esta política	1			
10. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proporcionar reparación en caso de que se vulneren o no se apliquen sus disposiciones.	1			

11.El Gobierno recopila y publica datos* sobre la prevalencia del trabajo infantil, incluyendo en el sector informal, tienen un acceso igualitario a las prestaciones sociales.	1			
Diseño e impacto				
12. Se ha consultado a organizaciones de defensa de los derechos de la infancia y a cuidadoras y cuidadores remunerados de diversos* orígenes, incluyendo a los que trabajan en el sector informal y/o a las organizaciones que los representan.			0	
13. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita su intención de abordar la prevalencia y aceptación del trabajo infantil en el sector del trabajo de cuidados remunerado.			0	
14. Se ha demostrado que la política ha permitido reducir el trabajo infantil en el sector del trabajo de cuidados remunerado.			0	
15. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión del seguimiento de las políticas sobre trabajo infantil y protección de la infancia.			0	
Puntuación en el Indicador 2.1.5	7.5/15			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	50%			
Grado de Transformación	3			

Ámbito de política pública 2.2 Normativas del lugar de trabajo

Indicador 2.2.1

Indicador 2.2.1 Salud y seguridad en el trabajo				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política sobre salud y seguridad en el trabajo.		0.5		
Legislación y ratificación				
2. Existe una legislación que regula la formación sobre salud y seguridad, así como inspecciones de trabajo dirigidas a detectar posibles riesgos en el lugar de trabajo.		0.5		

3. Se han ratificado el/los convenio(s) pertinentes (Convenios núm. 149, 155, 161, 189, 190 de la OIT).			0	
Accesibilidad e Inclusión				
4. La política se aplica a todas las trabajadoras y trabajadores, ocupaciones y grupos de población, y a aquellas personas en mayor riesgo de exclusión*, incluyendo a las cuidadoras remuneradas que trabajan en el sector informal.			0	
5. La mayoría ($\geq 80\%$) de las cuidadoras y cuidadores remunerados, incluyendo los que trabajan en el sector informal, tienen acceso a medidas de prevención frente a enfermedades infecciosas como la COVID-19 y frente a otros riesgos para la salud en el lugar de trabajo.			0	
6. Existen campañas de sensibilización financiadas/administradas por los Gobiernos con el objetivo de prevenir los riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo de las cuidadoras y cuidadores remunerados.			0	
Presupuesto y administración				
7. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta los costos de seguimiento y supervisión, entre ellos las necesidades en términos de datos y recursos humanos, y la puesta en marcha de mecanismos de reclamación para proveer reparación en caso necesario).			0	
8.El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.		0.5		
Reglamentación y seguimiento				
9. Hay un departamento/unidad/organismo público responsable de la aplicación de esta política.	1			
10.La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proporcionar reparación en caso de que se vulneren o no se apliquen sus disposiciones.		0.5		
11. El personal forma parte de grupos de trabajo sobre salud y seguridad dirigidos a evitar accidentes laborales, así como normas que rigen la formación en este ámbito.		0.5		
12. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre los incidentes relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo, incluyendo entre las personas que trabajan en el sector informal.		0.5		

Diseño e impacto				
13. Se ha consultado a cuidadoras y cuidadores remunerados y/u organizaciones que les representan de diversos orígenes, así como a asociaciones de trabajadores/as, en la elaboración de esta política.			0	
14. Los objetivos o finalidad de esta política recogen de forma explícita su voluntad de abordar la salud y la seguridad en el trabajo de las cuidadoras y cuidadores remunerados.			0	
15. Se ha demostrado que la política ha contribuido a una reducción de los incidentes de salud y seguridad en el trabajo de las cuidadoras y cuidadores remunerados, incluyendo a aquellos que tienen empleos informales.			0	
16. Se ha demostrado un incremento de la puesta en marcha de medidas de prevención en el lugar de trabajo, como equipos de protección individual (EPI), para las trabajadoras y trabajadores, así como de campañas de sensibilización, formaciones, etc. en este ámbito.			0	
17. La política se ha diseñado con el objetivo de transformar las normas sociales y de género por las que el trabajo de cuidados se considera menos cualificado y valioso que otros tipos de trabajo remunerado, y que hacen que este trabajo esté menos regulado.			0	
18. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gestión y gobernanza dedicadas a dar seguimiento a la salud y la seguridad en el lugar de trabajo			0	
Puntuación en el Indicador 2.2.1	4/18			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	22.2%			
Grado de Transformación	2			

Indicador 2.2.2

Indicador 2.2.2 Protección contra la discriminación, el acoso y la violencia por razones de género en el lugar de trabajo				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica

1. Existe una política de prevención de la discriminación, el acoso y la violencia por razones de género en el lugar de trabajo.	1			
Legislación y ratificación				
2. Existe legislación para prevenir la discriminación, el acoso y la violencia por razones de género en el lugar de trabajo.	1			
3. Se han ratificado el/los convenio(s) pertinentes (Convenio núm. 190 de la OIT).			0	
4. La legislación ajusta a lo establecido por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).			0	
5. La legislación prohíbe la discriminación por embarazo.	1			
Accesibilidad e Inclusión				
6. La política se aplica a todas las trabajadoras y trabajadores, ocupaciones y grupos de población, y a aquellas personas en mayor riesgo de exclusión, incluyendo a las cuidadoras remuneradas que trabajan en el sector informal.			0	
7. Existen campañas de sensibilización financiadas/administradas por el Gobierno para prevenir la violencia y la discriminación de las trabajadoras y trabajadores domésticos y de cuidados por razones de género.			0	
8. La política garantiza la protección de las trabajadoras y trabajadores frente a posibles represalias de sus empleadores o de otros organismos públicos.		0.5		
Presupuesto y administración				
9. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta los costos de seguimiento y supervisión, entre ellos las necesidades en términos de datos y recursos humanos, y la puesta en marcha de mecanismos de reclamación para proveer reparación en caso necesario).			0	
10. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.		0.5		
Reglamentación y seguimiento				
11. Hay un departamento/unidad/organismo público responsable de la aplicación de esta política.	1			

12. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proporcionar reparación en caso de que se vulneren o no se apliquen sus disposiciones.	1			
13. El Gobierno recopila y publica datos desglosados sobre los incidentes relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo, incluyendo entre las personas que trabajan en el sector informal.			0	
14. Se han puesto en marcha mecanismos para medir el impacto de la política en las cuidadoras y cuidadores remunerados, por ejemplo la reducción o no de la discriminación y la violencia por razones de género en el lugar de trabajo.			0	
Diseño e impacto				
15. Se ha consultado a mujeres y/o grupos de defensa de los derechos de las mujeres de diversos orígenes*, así como a asociaciones de trabajadores/as, en la elaboración de esta política.			0	
16. Los objetivos o finalidad de esta política recogen de forma explícita su intención de abordar la discriminación, acoso y violencia por razones de género que sufren las cuidadoras y cuidadores remunerados, incluyendo en el sector informal, en su lugar de trabajo.			0	
17. La política se ha diseñado con el objetivo de transformar las normas de género relativas a la discriminación, acoso y violencia por razones de género en el lugar de trabajo.			1	
18. Existen pruebas de una reducción de la incidencia de la violencia de género que sufren las cuidadoras y cuidadores remunerados, incluido en el sector informal, en el lugar de trabajo (incluyendo el acoso sexual, los abusos y otros tipos de violencia).			0	
19. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gestión y gobernanza para dar seguimiento a las políticas dirigidas a acabar con la discriminación, el acoso y la violencia por razones de género en el lugar de trabajo.			0	
Puntuación en el Indicador 2.2.2	7/19			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	37%			
Grado de Transformación	2			

Indicador 2.2.3

Indicador 2.2.3 Mecanismo de denuncia e inspecciones en el lugar de trabajo				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica
1. Existe una política nacional sobre inspecciones de trabajo y mecanismos de denuncia para garantizar condiciones laborales dignas.		0.5		
Legislación y ratificación				
2. Existen leyes que garantizan el acceso de las cuidadoras y cuidadores remunerados a la justicia, los tribunales y otros mecanismos de resolución de conflictos.		0.5		
3. La legislación prevé inspecciones de trabajo, también cuando el lugar de trabajo es un domicilio.			0	
4. Se han ratificado el/los convenio(s) pertinentes (Convenio núm. 190 de la OIT).			0	
4. La legislación ajusta a lo establecido por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).			0	
Accesibilidad e Inclusión				
5. La política se aplica a todas las trabajadoras y trabajadores, ocupaciones y grupos de población, y a aquellas personas en mayor riesgo de exclusión, incluyendo a las cuidadoras remuneradas que trabajan en el sector informal.			0	
6. La política prevé el acceso de las personas denunciante a alojamiento temporal durante el proceso de denuncia.			0	
7. La política garantiza el acceso de las trabajadoras y trabajadores migrantes a servicios de interpretación para ayudarles durante el proceso de denuncia.			0	
Presupuesto y administración				
8. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta los costos de seguimiento y supervisión, entre ellos las necesidades en términos de datos y recursos humanos, y la puesta en marcha de mecanismos de reclamación para proveer reparación en caso necesario).			0	

9. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.			0	
Reglamentación y seguimiento				
10. Hay un departamento/ unidad/organismo público responsable de la aplicación de esta política.		0.5		
11. La política contempla mecanismos de denuncia para ofrecer reparación en casode incumplimiento/vulneración de sus disposiciones.		0.5		
12. El Gobierno recoge y publica datos desglosados sobre el número de personas que han tenido acceso a la justicia, los tribunales y otros mecanismos de resolución de conflictos.		0.5		
Diseño e impacto				
13. Se ha consultado a cuidadoras y cuidadores remunerados y/u organizaciones representativas de diversos* orígenes en la elaboración de la política.			0	
14. Se ha demostrado que la política ha contribuido a que haya más procesos judiciales exitosos y menos dudas a la hora de denunciar abusos.			0	
15. La política ha sido diseñada para transformar las normas sociales que consideran el trabajo de cuidados como menos cualificado/valioso que otros tipos de trabajo remunerado, razón por la cual este sector está menos regulado.			0	
16. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión del seguimiento de las políticas para garantizar que se realizan inspecciones de trabajo y que existen mecanismos de denuncia.			0	
Puntuación en el Indicador 2.2.3	2.5/16			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	16%			
Grado de Transformación	1			

Ámbito de política: 2.3 Condiciones laborales

Indicador 2.3.1

2.3.1 Igualdad de derechos y protecciones para las trabajadoras y trabajadores migrantes del sector de los cuidados	
	Puntuación

	Sí	Parcial	No	No Aplica
Criterios de evaluación				
1. Existe una política nacional para garantizar la igualdad de derechos y protección entre los distintos grupos de trabajadores/as migrantes (por ejemplos migrantes internos/as, personas migrantes que vuelven a su país de origen, migrantes internacionales).	1			
Legislación y ratificación				
2. Existe legislación para garantizar el acceso a la igualdad de derechos y protección de las y los migrantes que trabajan en el sector de los cuidados.	1			
3. Se han ratificado el/los convenios(s) pertinentes (Convenios núm. 189 de la OIT).			0	
Accesibilidad e Inclusión				
4. La política se aplica a todas las trabajadoras y trabajadores, ocupaciones y grupos de población, y a aquellas personas en mayor riesgo de exclusión*, incluyendo a las cuidadoras y cuidadores migrantes remunerados que trabajan en el sector informal.			0	
5. La política garantiza que los permisos de trabajo de las cuidadoras y cuidadores migrantes no están vinculados a su empleador particular.			0	
6. La política garantiza la provisión de servicios especializados de apoyo a las cuidadoras y cuidadores migrantes (por ejemplo, asesoramiento jurídico, sanitario y laboral en su lengua materna).			0	
7. La política incluye acuerdos internacionales de cooperación bilateral con los países emisores de migración, con el objetivo de garantizar la protección de estas personas y prevenir la trata de personas.			0	
8. La política garantiza que las cuidadoras y cuidadores migrantes puedan disfrutar de sus derechos familiares			0	
Presupuesto y administración				
9. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta los costos de seguimiento y supervisión, entre ellos las necesidades en términos de datos y recursos humanos, y la puesta en marcha de mecanismos de reclamación para proveer reparación en caso necesario).			0	
10. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.			0	

Reglamentación y seguimiento				
11. Hay un departamento/unidad/organismo público responsable de la aplicación de esta política.	1			
12. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proporcionar reparación en caso de que se vulneren o no se apliquen sus disposiciones.	1			
13. El Gobierno recopila y publica datos desglosados* sobre cuántas personas trabajadoras migrantes han tenido acceso a los mismos derechos y protección.			0	
Diseño e impacto				
14. Se ha consultado a cuidadoras y cuidadores remunerados y/u organizaciones representativas de diversos* orígenes en la elaboración de la política.			0	
15. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita su intención de abordar la discriminación contra las cuidadoras y cuidadores migrantes.			0	
16. Se ha demostrado el impacto positivo de la política en las cuidadoras y cuidadores migrantes, incluyendo en el sector informal.			0	
17. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión del seguimiento de las políticas para garantizar la igualdad de derechos y de protección de las personas trabajadoras migrantes.			0	
Puntuación en el Indicador 2.3.1	4/17			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	24%			
Grado de Transformación	2			

Ámbito de política 2.4 Derecho de sindicacion

Indicador 2.4.1

Indicador 2.4.1 Derecho de representación y negociación libertad de asociación sindical y derecho a la huelga				
Criterios de evaluación	Puntuación			
	Sí	Parcial	No	No Aplica

1. Existe una política nacional sobre el derecho de todos los trabajadores y trabajadoras a unirse a cooperativas, sindicatos y asociaciones de personas trabajadores.	1			
Legislación y ratificación				
2. Existe legislación que protege los derechos de todas las personas trabajadoras, incluyendo las que lo hacen el sector informal y las migrantes, entre ellos el derecho de representación y negociación, la libertad de asociación y el derecho a la huelga.		0.5		
3. Se han ratificado el/los convenios(s) pertinentes (Convenios de la OIT núm. 87, 98, 154 y 189 de la OIT).	1			
Accesibilidad e Inclusión				
4. La política se aplica a todas las trabajadoras y trabajadores, ocupaciones y grupos de población, y a aquellas personas en mayor riesgo de exclusión*, incluyendo a las cuidadoras remuneradas que trabajan en el sector informal.		0.5		
Presupuesto y administración				
5. La asignación presupuestaria es suficiente para aplicar la política (teniendo en cuenta los costos de seguimiento y supervisión, entre ellos las necesidades en términos de datos y recursos humanos, y la puesta en marcha de mecanismos de reclamación para proveer reparación en caso necesario).			0	
6. El Gobierno cuenta con recursos humanos y capacidades técnicas suficientes para aplicar esta política.		0.5		
Reglamentación y seguimiento				
7. Hay un departamento/unidad/organismo público responsable de la aplicación de esta política	1			
8. La política prevé la creación de mecanismos de reclamación y denuncia para proporcionar reparación a las cuidadoras y cuidadores remunerados a quienes se haya penalizado por su actividad sindical, incluyendo a las personas que trabajan en el sector informal y las migrantes.			0	
9. El Gobierno recopila y publica datos desglosados* sobre la participación de las cuidadoras y cuidadores remunerados en los sindicatos y la negociación colectiva.			0	
10. Existen mecanismos para medir el impacto de la política en las cuidadoras y cuidadores remunerados, por ejemplo, la facilidad para sindicarse, la eficacia de la negociación, etc.			0	
Diseño e impacto				

11. Se ha consultado a cuidadoras y cuidadores remunerados y/u organizaciones representativas de diversos* orígenes en la elaboración de la política.			0	
12. Los objetivos o finalidad de la política recogen de manera explícita su intención de abordar la discriminación de las cuidadoras y cuidadores remunerados en el ejercicio de sus derechos de representación y de negociación, a la libertad de asociación y el derecho a la huelga, incluyendo en el caso de las personas que trabajan en el sector informal y las migrantes.			0	
13. Se ha demostrado que la política ha contribuido a aumentar la sindicación de las cuidadoras y cuidadores remunerados, incluyendo a quienes trabajan en el sector informal y a las personas trabajadoras migrantes, así como su participación en los procesos de negociación colectiva.			0	
14. Las mujeres cuentan con una representación equitativa ($\geq 50\%$) en las estructuras de gobernanza y gestión del seguimiento de las políticas vinculadas al derecho de todas las trabajadoras y trabajadores a formar parte de sindicatos, cooperativas y asociaciones de personas trabajadoras.			0	
Puntuación en el Indicador 2.4.1	4.5/14			
Porcentaje (Total/Numero de Criterios)	32.1%			
Grado de Transformación	2			